Envigado, 9 de mayo de 2025.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentan los siguientes estudios previos para un proceso de mínima cuantía:

1. Descripción de la Necesidad: El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida como entidad estatal y de educación superior en razón a su objeto misional, durante cada vigencia fiscal, debe garantizar el bienestar laboral de todo el personal humano de la planta de cargos que lo integra de conformidad con las diversas disposiciones de naturaleza constitucional, legal y reglamentaria.

En ese sentido, la institución desde el área de seguridad y salud en el trabajo se encuentra comprometida en que todo el personal nuevo tenga acceso a la realización de un examen médico ocupacional de ingreso para tener la certeza que éste tiene la aptitud requerida para ocupar el cargo a desempeñar; adicionalmente, los servidores públicos con vínculo activo tienen la oportunidad de un examen médico periódico, para conocer su estado de salud ocupacional en razón a las funciones que ha estado desempeñando, como también el examen médico de retiro al momento de finalizar el vínculo con el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida.

Examen médico ocupacional de ingreso: Es una evaluación de salud ocupacional que se realiza antes de que la persona inicie sus funciones en la entidad. Su objetivo es determinar si la persona está en condiciones físicas adecuadas para desempeñar el cargo, además de identificar posibles riesgos relacionados con su salud y el entorno laboral.

Examen médico ocupacional periódico: Se efectúa de manera anual durante la permanencia del servidor público en la entidad para monitorear su estado de salud y detectar posibles efectos derivados de la exposición a riesgos laborales. También ayuda a implementar medidas preventivas que protejan su bienestar a lo largo del tiempo.

Examen médico ocupacional de retiro: Se realiza cuando un servidor público finaliza su vínculo con la entidad. Su propósito es evaluar las condiciones de salud al momento del retiro y determinar si existen afectaciones causadas por la actividad desempeñada, facilitando la gestión de responsabilidades laborales y legales.

El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida cuenta con el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, proceso que desempeña un papel fundamental en la prevención y promoción de todos los servidores públicos que hacen parte de la plata de cargos en todos los niveles de la entidad.

Así las cosas, el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida para dar cumplimiento a la resolución 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de Trabajo como también las demás normas vigentes del ordenamiento jurídico, requiere contratar los servicios para la realización de exámenes médicos de ingreso, retiro y periódicos para los funcionarios en la presente vigencia. Estos exámenes son fundamentales para evaluar y monitorear la aptitud física de los funcionarios, y de esta manera identificar tempranamente posibles enfermedades ocupacionales, entre otras.

De esta manera, la entidad tiene la necesidad de realizar los exámenes en mención a demanda, toda vez que el personal humano con vínculo vigente de la institución puede variar en la ejecución del contrato.

Por lo anterior, y en ocasión a la modalidad de selección por mínima cuantía, se requiere contar con un proveedor persona jurídica, que cumpla con lo indicado en los requisitos habilitantes establecidos en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, que demuestre su idoneidad respecto al objeto contractual y la ficha técnica establecida para el presente proceso de contratación.

Por lo anterior, y en ocasión a la modalidad de selección por mínima cuantía, se requiere contar con un proveedor persona jurídica, que cumpla con lo indicado en los requisitos habilitantes establecidos en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II, que demuestre su idoneidad respecto al objeto contractual y la ficha técnica establecida para el presente proceso de contratación.

Esta necesidad está armonizada con los programas y proyectos que se encuentran en ejecución en el Plan de Implementación adoptado mediante la Resolución No 370 del 3 de julio de 2024, el cual se desprende el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2024-2034 así: En el Eje Estratégico No 4. Nuestro motor para la formación en prácticas artísticas y creativas; Componente 4.2 Diversificar y expandir la capacidad física y operativa de la institución para impactar a los territorios desde lo glocal; Programa No 4.2.3 Administración financiera eficiente, competitiva y flexible al cambio; Proyecto 25. Fortalecimiento del modelo administrativo y la gestión financiera institucional.

2. Objeto del contrato: Contratar los servicios en modalidad de monto agotable para la realización de exámenes médicos de ingreso, retiro y periódicos para los funcionarios del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida en la vigencia 2025.

2.1 Codificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141808	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Empleo	Servicios de seguridad o salud ocupacional
85122201	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual	Valoración del estado de salud individual

3. Condiciones técnicas que se exigen: El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida requiere contratar los servicios a demanda para la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico y retiro con las siguientes especificaciones:

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	1	Examen médico ocupacional ingreso	Realización de exámenes ocupacionales de ingreso al personal nuevo de la Institución que contienen: Audiometría (realizada por fonoaudióloga en cabina sono-amortiguadora), visiometría (realizada por optómetra) y osteomuscular.

2	1	Examen médico ocupacional periódico	Realización de exámenes ocupacionales periódicos al personal de la Institución que contienen: Audiometría (realizada por fonoaudióloga en cabina sono-amortiguadora), visiometría (realizada por optómetra) y osteomuscular.
3	1	Examen médico ocupacional retiro	Realización de exámenes ocupacionales de retiro al personal de la Institución que contienen: Audiometría (realizada por fonoaudióloga en cabina sono-amortiguadora), visiometría (realizada por optómetra) y osteomuscular.

NOTAS:

- El oferente debe discriminar el subtotal y el valor del IVA o impuesto a que este obligado, a efectos de facilitar la evaluación del precio más bajo presentado en el presente proceso contractual. Además, el proponente debe ceñirse al valor del presupuesto oficial de la contratación, teniéndolo en cuenta como precio límite para su oferta, pues en caso de facturar IVA o cualquier otro impuesto, debe encontrarse cubierto en este rango del presupuesto oficial.

- El proponente debe garantizar la entrega digital al supervisor del contrato, un informe de diagnóstico general de salud de los funcionarios evaluados durante la ejecución del contrato, cumpliendo con los criterios establecidos en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, descritos en el siguiente ítem:

Contenidos del Informe de Diagnóstico de Salud:

- Población total a la que se realizaron los exámenes, distribución porcentual en tipo de exámenes, tipo de contratación y su distribución porcentual.
- Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico), con sus respectivas gráficas.
- Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
- Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios. Realizar la distribución porcentual en gráfica de los factores de riesgo a los cuales están actualmente expuestos.
- Sintomatología reportada por los trabajadores. Debe presentar una gráfica en donde especifique por sistemas el porcentaje de personas que refirieron el síntoma respecto a la población total (por ejemplo, 65% de todos los servidores públicos refieren síntomas osteomusculares).
- Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias los exámenes físicos realizados.
- Debe generar un gráfico para cada una de las siguientes variables:
  - Distribución de IMC (Bajo peso, peso normal, sobrepeso, obesidad grado I, obesidad grado II y obesidad grado III).
  - Hábitos de ejercicio: realiza o no, frecuencia de este.
  - Tabaquismo: uso o no, frecuencia, exfumador
  - Alcohol: uso o no, frecuencia.
  - Sustancias psicoactivas: uso o no, frecuencia, ex consumidor.

- El oferente debe presentar de forma digital los conceptos ocupacionales.

- El proponente debe presentar la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del contratista durante la prestación del servicio y de forma permanente, de acuerdo con normatividad vigente. Lo que significa que la IPS debe realizar todo el proceso de exámenes médicos ocupacionales en la papelería de su IPS con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución No. 1918 del 5 de junio de 2009, que modificó el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social, la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del contratista durante la prestación del servicio y de forma permanente, de acuerdo con normatividad vigente. Lo que significa que la IPS debe realizar todo el proceso de exámenes médicos ocupacionales en la papelería de su IPS.

- El horario de realización de los exámenes de los funcionarios del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida será de lunes a Jueves de 7:00 a.m. a 12.00 p.m. y de 2:00 pm a 5:30 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 3:30 p.m.

- El contratista debe contar con la disponibilidad de los equipos requeridos para la realización de todos los exámenes, del personal humano y de la logística para atender la totalidad del servicio requerido.

- El contratista debe prestar el servicio con personal competente, debidamente calificado y certificado, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente (Resolución No. 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social) y demás normas que reglamentan la prestación de servicios de salud. Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales, los profesionales deben contar con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) vigente y registro médico respectivo, lo cual se verificará mediante un informe del contratista, donde indique el nombre del médico, número de tarjeta profesional y número de resolución de la licencia en seguridad y salud en el trabajo.

- El proponente debe estar ubicado en alguno de los municipios que conforman el sur del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, tales como Envigado, Sabaneta o Itagüí, en aras de facilitar el desplazamiento, el cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

- El contrato se realizará a demanda de la entidad y se adjudicará por el total del presupuesto oficial.

4. Valor estimado del contrato y su justificación: Para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 2.750.000.oo)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 234 con fecha del 9 de mayo de 2025, expedido por el Vicerrector Administrativo y Financiero del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, con vigencia del año 2025.

4.1 Código del proyecto:

Código No	Nombre del proyecto
PR-4232-2025	Fortalecimiento del modelo administrativo y la gestión financiera institucional

5. Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución es de seis (06) meses y quince (15) días, que se cuenta a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo del contrato no podrá exceder del 31 de diciembre de 2025.

6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- Rubro presupuestal: 2320202009000000000000009312109100001102001O (servicios para la comunidad sociales y personales servicios médicos generales).
- Numero de documento: 234
- Fecha del documento: 9 de mayo de 2025
- Valor: $ 2.750.000.oo

Elaboró:	Aprobó:
Isabel C. Molina L. **ISABEL CRISTINA MOLINA LEÓN** Profesional Universitaria en Seguridad y Salud en el Trabajo.	**JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO** Rector

Elaboró:	
Nombre: Jhon Jairo Salas Herrera Cargo: Abogado Contratista	
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el tramite o proceso respectivo"	